

Vehículos



GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

Paisano

¡Donde estás tú está México!



www.aduanas.gob.mx

www.sat.gob.mx

www.gobiernofederal.gob.mx



ADUANA  MEXICO



Vivir Mejor

¡Aduana México mejora para ti!

Importación temporal de vehículos

Recuerda que puedes solicitar el permiso de importación temporal de tu vehículo por Internet en www.banjercito.com.mx, con un plazo de entre 10 y hasta 60 días de anticipación a tu viaje, y seis meses antes si lo realizas en los consulados de México en Estados Unidos.

- Si lo tramitas por Internet, recibes el permiso y holograma después de siete días, una vez enviada tu solicitud; también debes mandar tus documentos escaneados al siguiente correo electrónico: itvnet@banjercito.com.mx.
- En frontera y consulados serás atendido de manera inmediata.

Cuánto cuesta tramitar el permiso

En frontera: el costo del trámite es de 29.70 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional; puedes pagar con tarjeta internacional de crédito o débito expedida en el extranjero a nombre del importador; o bien, pagar en efectivo dejando adicionalmente un depósito como garantía del retorno del vehículo.

El monto del depósito depende del año del vehículo

Año	Monto del depósito
2004 y posteriores	400 dólares
1998 hasta 2003	300 dólares
Anteriores a 1998	200 dólares

Puedes recuperar el depósito cancelando el permiso antes de su vencimiento en los módulos de Banjercito ubicados en las aduanas fronterizas.

- En consulados: el costo es de 39.60 dólares estadounidenses.
- Por Internet: el costo es de 49.50 dólares estadounidenses.

En consulados e Internet el pago se realiza únicamente con tarjeta internacional de crédito o débito expedida en el extranjero y a nombre del importador (Visa o Master Card).

Quiénes pueden manejar el vehículo

- Mexicanos: el importador, su cónyuge, ascendientes o descendientes o hermanos, siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero; un extranjero con la calidad migratoria que lo autorice para tal fin o cualquier otra persona, siempre y cuando el importador viaje a bordo del vehículo.

- **Extranjeros:** el importador, su cónyuge, ascendientes o descendientes o hermanos, aun cuando no sean extranjeros; extranjeros que cuenten con la calidad migratoria que los autorice para tal fin, o también por un nacional, siempre y cuando viaje a bordo cualquiera de las personas autorizadas para conducir el vehículo.

Documentos para tramitar el permiso

- **Mexicanos:** el documento oficial en el que se acredita tu residencia legal en el extranjero o el documento de la calidad migratoria que demuestre que has estado laborando en el extranjero por un año o más (tarjeta de residente definitiva o temporal, mica de trabajo o certificado de naturalización).
- **Extranjeros:** identificación vigente (pasaporte, acta de nacimiento, certificado de naturalización o registro para votar) y original y copia de la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredita tu calidad migratoria.

En ambos casos:

- Documentos que acreditan la propiedad de tu vehículo, tales como título de propiedad, registro de placas, carta-factura o contrato de la arrendadora a nombre del importador, y los datos de identificación del vehículo (año, marca, modelo y número de serie).
- En su caso, comprobante de retorno de los vehículos importados anteriormente.
- Para importar motocicletas, trimotos, cuatrimotos, motos acuáticas o carros de recreo, siempre y cuando no hayan sido concebidos, destinados y fabricados de modo evidente para circular en carreteras federales o estatales, por un máximo de tres unidades, debe acreditarse la propiedad de las unidades remolcadas o transportadas y registrarlas en el permiso de importación temporal del automóvil.

Vigencia del permiso

Mexicanos: la vigencia del permiso es de 180 días naturales, con entradas y salidas múltiples y registro parcial del retorno del vehículo, dentro de un periodo de doce meses contados a partir de la primera fecha de entrada al país.

Extranjeros: el plazo que dure tu calidad migratoria.

Para cualquier información, consulta
www.aduanas.gob.mx
o llama a INFOSAT: **01 800 46 36 728**.

Para denuncias llama sin costo a la Secretaría de la
Función Pública: desde el interior de la República al
teléfono **01 800 38 62 466** o del Distrito Federal al
2000 2000 y desde Estados Unidos al **1 800 47 52 393**.

Documento vigente a partir de octubre de 2008.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de
esta obra con fines de lucro.

El presente documento no establece
obligaciones ni crea derechos distintos de los
contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

